

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA QUE SE INDICA.

DECRETO EXENTO N°00.686./2019.

Arica, julio 03 de 2019.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N°19886, Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto 250 de 2004, ambos del Ministerio de Hacienda, Decreto exento N°00.14/2019, de 07 de enero de 2019, Traslado REC. N° 955.19, de 25 de junio de 2019, de la Universidad de Tarapacá; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto exento N°00.14/2019, de 07 de enero de 2019, se aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos de Licitación Pública **“SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES UTA IQUIQUE”**, ID. 5358-16-LR18, bajo la modalidad MercadoPúblico.

El mérito del Informe de Evaluación de Licitación elaborado técnicamente por José Manuel Orellana Varas, profesional de la Dirección de Adm. y Finanzas de Sede, contenido en documento anexo de fecha 11 de junio de 2019, compuesto de veintidós (22) hojas que se adjuntan.

Lo señalado por la Comisión Evaluadora de la propuesta, contenida en Acta de fecha 12 de junio de 2019, donde se propone adjudicar la oferta que reúne la mejor combinación técnica y económica de la licitación pública **“SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES UTA IQUIQUE”**, ID. 5358-16-LR18, según se detalla en texto de Acta de Comisión que se reproduce a continuación:

ACTA COMISIÓN EVALUADORA PARA EL “SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES UTA – IQUIQUE”, ID:N° 5358-16-LR18 BAJO MODALIDAD SISTEMA MERCADOPÚBLICO

En Arica, a 12 de junio de 2019, siendo las 16:30 horas, en la Oficina de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ubicada en el Campus Velásquez de Tarapacá y mediante vía conferencia con la Sede Iquique, se reúne la comisión referida, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 00.1136/2016, de fecha 08 de noviembre de 2016, con el objeto de analizar y pronunciarse sobre el Informe de Evaluación de Licitación Ofertas, de fecha 11 de junio

Tabla N° 2

DOCUMENTOS	OFERENTES							
	Newclean Service Ltda.	Provedora de Servicios Generales del Norte Ltda.	Eulen Chile S.A.	Sta. Carolina Ltda.	Vloriza Facilities S.A. 59	Digna Espinoza Toro Seg. Y Servicios M&H E.I.R.L.-7	Raúl Ramos Soto	Ernesto Pérez Flores
Visita a Terreno (Obligatoria)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Garantía por la Seriedad de la Oferta	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X
	Boleta Bancaria "Banco de Chile" N°408734-7	Boleta Bancaria "Banco Estado" N°0143678	Boleta Bancaria "Banco Security" N°577903	Boleta Bancaria "Banco BCI" N°471419	Boleta Bancaria "Banco Itaú" N°11221	Boleta Bancaria "Banco Estado" N°114876 45	Certificado de Fianza "Mas Aval" N°X000730 8	Obs: No presenta Garantía físicamente, hasta la hora y fecha de cierre de la licitación, sin embargo el proveedor adjunta un escáner de un certificado de fianza que no fue presentado.
Presenta Oferta Mercadopúblico	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Figura Legal	Persona Jurídica	Persona Jurídica	Persona Jurídica	Persona Jurídica	Unión Temporal de Proveedores (Adjunta constitución)	Persona Jurídica	Persona Natural	Persona Natural
Anexo N° 1: de Acreditación de los Oferentes.	✓ Obs: Presenta Anexo N°1 año 2018 sin firma del Rep. Legal	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Anexo N° 3: Declaración Jurada Simple para ofertar.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Anexo N° 5: Cotización Detallada.	✓	✓	✓ Obs: Presenta Anexo N°5 sin firma del Rep. Legal	✓	✓	✓	✓ Obs: Presenta Anexo N°5 sin firma.	✓
Anexo N° 6: Condiciones de Empleo y Seguridad Laboral.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Anexo N° 8: Aceptación Especificaciones Técnicas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

de condiciones a evaluar, señaladas en el punto 4.3 del Anexo N° 4 de "Metodología de Evaluación de Ofertas"; se señala expresamente que el período a considerar corresponde a 12 meses, por tal razón, y continuando con lo descrito en la cláusula de "Errores y Omisiones", "aquella empresa que en la presentación de su oferta no cumpla con una o más de las exigencias de esta categoría, serán declaradas inadmisibles". Por lo tanto, las ofertas presentadas por estas empresas se declaran inadmisibles y no continúan en el proceso de evaluación de ofertas, de acuerdo a la cláusula "Inadmisibilidad de Ofertas".

Por las observaciones mencionadas precedentemente, las ofertas que continúan para ser evaluadas corresponden a las empresas Sta. Carolina Ltda. y Valoriza Facilities S.A.

3.1.- Aclaración de Ofertas

Luego del proceso de apertura de ofertas, y a objeto de complementar los antecedentes o salvar errores u omisiones que sean necesarios para un mejor proceso de evaluación, se registraron aclaraciones a través del foro de acuerdo a los parámetros expresados en la cláusula "Errores y Omisiones" de las Bases de Licitación y que se encuentran insertas en el Informe de Evaluación de la Licitación.

En el Punto 4.- Análisis de la Evaluación, de acuerdo a las bases de licitación, los criterios a evaluar con sus respectivas ponderaciones, son las siguientes: Precio (43%), Experiencia de los Oferentes (30%), Condiciones de Remuneraciones y seguridad laboral (15%), Oferta Técnica (10%) y Cumplimiento de los requisitos formales (2%).

4.1.- Precio (43%)

De acuerdo a lo señalado en la Metodología de Evaluación Anexo N° 4, se evaluará la información ingresada en los Items 1 y 2 del Anexo N°5 Cotización Detallada. Lo anterior para cada uno de los oferentes seleccionados, asignando para tal efecto el puntaje según lo siguiente:

- Servicios Básicos Mensuales (70%)

Se considerará el monto ingresado en el recuadro "Total Servicio Mensual" y el puntaje se asignará según la siguiente fórmula:

$$Ptje.precioBasico = \frac{Menor(PrecioTotalNeto)}{PrecioEvaluado} \times 100 \times 0,7$$

- Servicios Adicionales (30%)

Se considerará el monto ingresado en el recuadro "Total Servicios Adicionales" y el puntaje se asignará según la siguiente fórmula:

$$Ptje.precioAdicionales = \frac{Menor(PrecioTotalNeto)}{PrecioEvaluado} \times 100 \times 0,3$$

Puntaje Final Criterio Precio: (Puntaje precio Básico + Puntaje precio Adicionales) x 0,43

Exp2.1: Clientes de Rubros en general (50%)

CANTIDAD DE CLIENTES	PUNTAJE
$X > 8$	100
$3 < X \leq 8$	50
$0 \leq X \leq 3$	20
No informa	0

X: Cantidad de clientes

Exp2.2: Clientes de Instituciones de Educación Superior (50%)

VARIABLE	PUNTAJE
Mayor cantidad de clientes	100
Segunda Mayoría	75
Tercera Mayoría	50
Cuarta o mas	25
No informa o no se puede corroborar	0

Exp3: Calidad de los Servicios Anteriores (40%)

Se calificará en relación a la información entregada por las empresas que sean presentadas como referencia, a través del Anexo N° 9 "Formato Constancia Servicios Anteriores", y en virtud a la siguiente metodología:

Evaluación de Servicios Anteriores	Puntaje
Bueno	100
Regular	50
Malo o No informa	0

Fórmula

$$\text{PtjeCalidadExp} = \frac{(i) \times B + (i) \times R + (i) \times M}{N}$$

Donde:

i : cantidad de empresas por tipo de evaluación

B: Bueno

R: Regular

M: Malo

N: Total de Empresas Informadas

Tabla N°4: Evaluación Criterio "Experiencia de los Oferentes"

OFERENTES	(EXP1) MONTO FACTURADO		15%	(EXP2) CANTIDAD DE CLIENTES					35%	(EXP3) CALIDAD SERVICIOS ANTERIORES		40%	(EXP4) ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO			10%	PTJE. POND. (1+2+3+4)	PTJE. FINAL CRITERIO (30%)
	MONTO TOTAL (IVA INCL.) JUN16 A JUN 18	PTJE.		RUBRO GRAL.	PTJE	ED. SUP.	PTJE	PTJE. PROMEDIO		VALORACIÓN	PTJE.		F. Iniciación Actividades	AÑOS EN EL RUBRO	PTJE.			
4.- STACAROLINA LTDA. 76.125.492-8	\$ 395.740.778	100	15	10	100	0	0	50	18	BUENA	100	40	21-12-2010	8	80	8	81	24
5.- VALORIZA FACILITES S.A. 59.214.320-8 (Con unión Temporal de Proveedores)	\$ 373.224.002	100	15	6	50	1	100	75	26	BUENA	100	40	30-11-2015	3	40	4	85	26

4.3.2.- Cantidad de Reclamos

Se evaluará según la información ingresada en el anexo N° 6 y a la información registrada en el certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, y se asignará el puntaje según la siguiente tabla:

$$\text{Puntaje} = 100 - (\text{Cantidad de Reclamos} * 10)$$

Si la cantidad de reclamos es mayor o igual a 10, el puntaje asignado corresponderá a 0 (cero) puntos.

4.3.3.- Siniestralidad y/o Enfermedades Laborales

Se evaluará según la información registrada en el certificado de siniestralidad laboral emitido por el organismo mutual correspondiente, y se asignará el puntaje según la siguiente tabla:

Parámetros	Periodo	Puntaje Estándar			
		100	70	50	20
Índice de frecuencia	último 12 meses	0 - 1,5	1,6 - 3,0	3,1 - 4,6	4,7 o más
Índice de gravedad	último 12 meses	0 - 30	31 - 90	91 - 149	150 - más
dotación	cantidad de trabajadores	1 - 100	101- 200	201- 300	301- más
*N° de iap	último 12 meses	0 - 2	3 - 6	7 - 10	11 o más

Luego, la sumatoria de los puntajes Estándar obtenidos para cada uno de los participantes, se clasificarán en la tabla de criterios de ponderación, que se señala a continuación:

Criterios de ponderación		
Calificación	Nivel de exposición a riesgo	Puntaje Final
80 - 140	Alto	20pts.
150 - 240	Medio	60pts.
250 - 400	Bajo	100pts.

4.3.4.- Convenios Colectivos con Organizaciones Sindicales

Se evaluarán a aquellas empresas que mantengan convenios vigentes con organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores u otros aplicables a convenios colectivos, para lo cual deberán presentar documentos que lo respalden, en dicho sentido se puntuará de la siguiente manera:

Posee convenios colectivos	Puntaje
SI	100 PUNTOS
NO	0 PUNTOS

Puntaje Final Criterio: ((Puntaje 4.3.1 +

Puntaje 4.3.2 + Puntaje 4.3.3 + Puntaje 4.3.4) / 4) x 15%

Observaciones:

Promedio 5 Remuneraciones más Bajas

1. **SANTA CAROLINA LTDA.:** Se valida Promedio de Remuneraciones, de acuerdo a Libro Adjunto en la oferta.
2. **VALORIZA FACILITIES S.A.:** Se valida Promedio de Remuneraciones, de acuerdo a Libro Adjunto en la oferta.

Siniestralidad y/o Enfermedades Laborales

1. **SANTA CAROLINA LTDA.:** Se valida información, de acuerdo a Certificado de Siniestralidad adjunto en la oferta.
2. **VALORIZA FACILITIES S.A.:** Se valida información, de acuerdo a Certificado de Siniestralidad adjunto en la oferta.

Convenios Colectivos con Organizaciones Sindicales

1. **VALORIZA FACILITIES S.A.:** Se verifica convenio con agrupación de trabajadores Club Deportivo SACYR, así como otros de índole social.

4.4.- Oferta Técnica (10%)

Productos utilizados

Los oferentes deberán completar y adjuntar Anexo N°10 "Listado de Materiales a Utilizar", asimismo deberán anexar a su oferta técnica, las Fichas de Seguridad de cada uno de los productos informados, respecto a esta información se evaluará que los materiales sean de bajo nivel de toxicidad y/o amigables con el medio ambiente, según el siguiente cuadro:

Descripción	Puntaje
Utiliza entre un 76% y un 100% de Materiales biodegradables o de Baja toxicidad	100 puntos
Utiliza entre un 60% y un 75% de Materiales biodegradables o de Baja toxicidad	60 puntos
Utiliza menos de un 60% de Materiales biodegradables o de Baja toxicidad	20 puntos
No informa o no se puede comprobar	0 puntos

Puntaje Final Criterio: Se obtendrá multiplicando el puntaje ponderado x 10%

4.5.- Cumplimiento de los Requisitos Formales (2%)

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales en virtud del artículo 40, inciso 2º, del reglamento de la ley N° 19.886, obtendrá 0 pts. en este criterio.

La asignación de puntajes en este sub-criterio, se materializará de acuerdo a lo siguiente:

Cumple con los requisitos formales contenidos en las presentes Bases	PUNTAJE
SI	100
NO	0

Tabla N° 7: Evaluación Criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales"

OFERENTES	NOMBRE DE LA OFERTA	CUMPLE CON LOS REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE PONDERADO	PUNTAJE FINAL 2%
Sta. Carolina Ltda.	SERVICIO DE ASEO	NO	0	0 ✓
Valoriza Facilities S.A. (Con unión Temporal de Proveedores)	SERVICIO DE ASEO Y MANTENCIÓN DE AREAS VERDES UTA IQUIQUE	NO	0	0 ✓

Observaciones:

1. **SANTA CAROLINA LTDA.:** No presenta Historial de Accidentes del trabajo y Enfermedades profesionales; No adjunta la totalidad de fichas de seguridad de los artículos informados en Anexo N° 10. Todo lo anterior corresponde a aspectos subsanables, que fueron corregidos en la etapa de aclaración de ofertas.
2. **VALORIZA FACILITIES S.A.:** No presenta Historial de Accidentes del trabajo y Enfermedades profesionales. Lo anterior corresponde a un aspecto subsanable, que fue corregido en la etapa de aclaración de ofertas.

Finalmente en el **Punto 6.- Conclusión**, concluida la evaluación, se tienen los siguientes antecedentes:

- a) Que, las empresas Digna Espinoza Toro Seg. y Servicios M&H E.I.R.L, Raúl Ramos Soto y Ernesto Pérez Flores, en la presentación de sus ofertas, no presentaron el Certificado de Siniestralidad de la empresa (último período), documento esencial y obligatorio para la evaluación del criterio "Condiciones de Empleo y Seguridad Laboral", señalado en el Pto.N°6 de las Bases, siendo éste a su vez un documento que no puede ser omitido, de conformidad a lo indicado en la cláusula "Errores, Omisiones y Aclaraciones" de las mismas Bases. Por tal motivo, se propone a la comisión evaluadora, declarar inadmisibles las ofertas de estas empresas, de conformidad a la cláusula de "Inadmisibilidad de las ofertas", de las Bases de Licitación.
- b) Que, de las empresas Newclean Service Ltda., Proveedora de Servicios Generales del Norte Ltda. y Euleen Chile S.A., presentan el documento "Certificado de Siniestralidad de la empresa", por un período inferior a 12 meses (3 meses, 3 meses y un mes respectivamente), siendo éste un antecedente de carácter esencial y necesario para la evaluación de ofertas, razón por la cual no admite corrección, rectificación o subsanación, según se desprende de la cláusula "Errores y Omisiones" de las Bases de Licitación, la que además indica que aquella empresa que en la presentación de su oferta, no cumpla con una de las exigencias de esta categoría, será declarada inadmisibile. Por tal motivo se propone a la comisión evaluadora declarar inadmisibles las ofertas de estas empresas, conforme a la cláusula "Inadmisibilidad de las Ofertas", de las Bases de Licitación.
- c) Que, las ofertas evaluadas, la empresa Valoriza Facilities S.A., en la presentación de su oferta, ha cumplido con los requisitos administrativos, técnicos y económicos solicitados, obteniendo una calificación final de 87 puntos.
- d) Que, los precios ofrecidos por el proveedor, están dentro de los precios que considera el mercado y satisfacen los intereses de la Universidad.

Basado en lo anterior, el evaluador sugiere a la comisión evaluadora adjudicar la presente licitación a Valoriza Facilities S.A. (UTP Valoriza) (Con Unión Temporal de Proveedores).

Esta comisión, teniendo en cuenta el Informe de Evaluación elaborado por el Sr. José Orellana Varas, Profesional de la Dirección de Administración y Finanzas Sede Esmeralda y ratificado por el Sr. Pablo Gálvez Castex, Director de Administración y Finanzas de Sede Esmeralda, sugiere al Sr. Rector de la Universidad de Tarapacá, salvo mejor parecer, adjudicar la oferta que reúne la mejor combinación técnica y económica de la licitación pública denominada "**Servicio de Aseo y Mantención de Áreas Verdes UTA-Iquique**", ID:N° 5358-16-LR18, al siguiente oferente:

En mérito de del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscrito por don Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, responsable del centro de costo.

DECRETO:

1.-Apruébase la adjudicación del llamado a propuesta pública denominado "**Servicio de Aseo y Mantenición de Áreas Verdes UTA-IQUIQUE**", ID:N° 5358-16-LR18-24-LE18, bajo la modalidad MercadoPúblico, a la oferta económica y técnica presentada por la empresa de derecho privado denominada **VALORIZA FACILITIES S.A. (UTP VALORIZA)** (con unión temporal de proveedores), RUT. N°59.214.320-8, con domicilio en Isidora Goyenechea 2800, Las Condes, Santiago, Chile, por un periodo de 24 meses y un monto total de \$458.419.680.- (cuatrocientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos ochenta pesos chilenos), IVA incluido.

2.- Dejase establecido que el presente acto administrativo será publicado en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, una vez que esté completamente tramitado, conforme lo dispone el art. 20 de la Ley N°19.886, Bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios., aplica Dictamen N°69.474 de 2012, de la Contraloría General de la República.

5.- Notifícase el siguiente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 57° del Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.PLC.plc.



22 JUL 2019

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 157/2019

ARICA, 23 de julio de 2019.

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

A: SRA. PAULA LEPE CAICONTE - SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión, el Decreto Exento N° 00.686/2019, de fecha 03 de julio de 2019, las cuales aprueban adjudicación de licitación pública denominada "Servicio de Aseo y Mantenimiento de Áreas Verdes UTA - Iquique" ID 5358-16-LR18.

Al respecto, se cursa el presente decreto, entendiéndose por no escrito en el punto N° 1 del acto administrativo, las letras pertenecientes al ID de la licitación "**-24-LE18**".

Sin más que agregar, se despide cordialmente,


PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/lrs

cc.: Arch. / Corr.

Incl.: Decreto Exento N° 00.686/2019. Original.

RECIBIDO

25 JUL. 2019

FOLIO N°
Secretaría de la Universidad
U.T.A.